



INFORME ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || RAD. 2019-00188 || CASE SOLIDARIA: 14496 || DTE: MARTHA ESPERANZA LEAL OSPINA || DDO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI || VJRA

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Fecha Mié 26/02/2025 14:48

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN SOLIDARIA_RAD. 2019-00188.pdf; ALEGATOS DE CONCLUSIÓN RAD. 2019-00188 SOLIDARIA (aprobados).docx; Correo_ Notificaciones GHA - Outlook.pdf; Radicado SAMAI.docx;

Estimados área de informes, reciban un cordial saludo,

Por medio del presente me permito compartirles el documento que contiene el los alegatos de conclusión del caso de la referencia, el cual fue asignado a mí y que radiqué ante el JUZGADO SEXTO (06) ADMINISTRATIVO DE CALI en el aplicativo SAMAI y compartí a las partes del proceso en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA C.E., el pasado martes 25 de febrero, respecto del asunto que se detalla a continuación:

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA ESPERANZA LEAL OSPINA
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA C.E. Y OTROS
RADICADO: 76001333300620190018800
ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

De igual manera comparto las constancias de envío por correo del documento, así como de la radicación por SAMAI para que sean cargadas al case respectivo.

RECALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA. La contingencia pasa a ser REMOTA, respecto de la calificación inicial, considerando lo siguiente: se trata de un asunto en el que se discute la existencia de un contrato realidad de trabajo el cual, en concepto de los demandantes se ocultó bajo la perspectiva de un contrato de prestación de servicios, situación que haría que convertiría en ilegal el auto mediante el cual negaron la solicitud de la demandante a la entidad demandada de reconocerle los derechos laborales por el vínculo laboral que consideró se había presentado, y con base en ello sería procedente el restablecimiento de derechos. En inicio la contingencia se consideró acertadamente eventual, toda vez que tras la práctica probatoria se podían confirmar las condiciones de la relación laboral que alegaba la demandante, sin embargo, tras haberse superado la etapa probatoria, se tiene no se demostró la subordinación por parte de los demandantes porque no se presentaron a dar su versión los testigos solicitados y porque el único medio probatorio que se adjuntó tras la demanda es un oficio expedido por el Distrito de Cali como demandada, en forma de respuesta a una solicitud del despacho, en la que le

cuestionaron a la entidad territorial diferentes aspectos sobre la relación contractual; así en la referida respuesta sólo se hace referencia a que lo que se presentó fue una prestación de servicios, que nunca hubo subordinación y que hubo solución de continuidad entre los contratos. De igual manera se debe reiterar que la póliza fundamento de la convocatoria ofrece cobertura únicamente al último contrato que sostuvo la señora Leal Ospina con el municipio de Cali, pues aquella entró en vigor el día 24 de mayo de 2018.

En ese contexto en la contingencia pasa a ser REMOTA.

La liquidación objetiva se mantiene.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier comentario respecto de este informe.

Atentamente,



gha.com.co

Victor Javier Rivera Agredo
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 839 7361
Email: vrivera@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

